

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

LA GOBERNADORA (E.) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 247 de Diciembre 03 de 2018, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2019. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de (\$ 1.379.366.726.635.00) desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 684.595.954.120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 684.595.954.120,00

Que mediante Decreto No. 557 de diciembre 26 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2019.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos en los Gastos de la Secretaría de Educación —para atender situaciones Administrativas; en **Gastos De Inversión Destinado Para Funcionamiento De La Secretaria De Educación:** garantizar la continuidad del Personal de apoyo que viene ejecutando actividades misiones en la Secretaría de Educación. **Gastos de inversión** — Garantizar la continuidad de la Prestación del Servicio Educativa a Jóvenes y Adultos en las zonas urbana y rural en los Municipios No Certificados, ciclo 23 y así como provisionar recursos para la prestación del Servicio de Vigilancia en las instituciones Educativas de Departamento. Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento mediante oficio GOBOL-19-026605 de Mayo 29 de 2019 ha solicitado realizar el mencionado traslado.

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del Interior bajo lo Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2005—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció: "(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y los normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de lo atribución conferido por el artículo 313, numero! 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y los disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...)

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos". [33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuero del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad de fecha 29 de mayo de 2019, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$3.907.500.000,00) TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, la suma de **(\$3.907.500.000,00) TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.** Según el detalle siguiente:

codigo	nombre rubro	contracredito
2	GASTOS	3.907.500.000,00



DECRETO No. _____ 2019

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019”

2.1	GASTOS DE INVERSION DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	219.374.680,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	205.474.680,00
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA N?MINA	158.984.680,00
2.1.1.1.001	Sueldo	150.584.680,00
2.1.1.1.008	Indemnización por Vacaciones	8.400.000,00
2.1.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	17.240.000,00
2.1.1.2.003	Bonificación por Servicios Prestados	2.600.000,00
2.1.1.2.004	Prima de Servicios	3.800.000,00
2.1.1.2.005	Prima de Vacaciones	3.940.000,00
2.1.1.2.006	Prima de Navidad	6.300.000,00
2.1.1.2.007	Bonificación Especial de Recreación	600.000,00
2.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA N?MINA	29.250.000,00
2.1.1.4.001	Caja de Compensación Familiar	3.800.000,00
2.1.1.4.002	Servicio Nacional de Aprendizaje	475.000,00
2.1.1.4.003	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.850.000,00
2.1.1.4.004	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	950.000,00
2.1.1.4.005	Escuela Superior de Administración Pública	475.000,00
2.1.1.4.007	Aportes de Salud Administrativo	9.500.000,00
2.1.1.4.008	Aportes de Pensión Administrativo	11.200.000,00
2.1.2	GASTOS GENERALES	13.900.000,00
2.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.900.000,00
2.1.2.1.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.900.000,00
2.1.2.1.2.003	Gastos y Comisiones Bancarias	10.000.000,00
2.1.2.1.2.007	Servicios Públicos	3.900.000,00
2.1.2.1.2.007.002	Telecomunicaciones	2.500.000,00
2.1.2.1.2.007.003	Acueducto, alcantarilla y aseo	1.400.000,00

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

2.2	GASTOS DE INVERSI?N DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.688.125.320,00
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	3.216.156.248,00
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS	3.216.156.248,00
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	3.186.156.248,00
2.2.1.1.1.1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	958.656.248,00
2.2.1.1.1.1.1	GASTOS PERSONAL	754.114.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	430.750.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1.001	Sueldo	329.750.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1.006	Horas Extras y Días Festivos	86.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.1.009	Prima Técnica	15.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	103.639.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.001	Subsidio o Prima de Alimentación	10.581.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.002	Auxilio de Transporte	14.900.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.003	Bonificación por Servicios Prestados	10.534.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.004	Prima de Servicios	14.428.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.005	Prima de Vacaciones	15.196.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.006	Prima de Navidad	35.900.000,00
2.2.1.1.1.1.1.2.007	Bonificación Especial de Recreación	2.100.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	219.725.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3.001	Caja de Compensación Familiar	32.100.000,00

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

2.2.1.1.1.1.1.3.002	Servicio Nacional de Aprendizaje	4.012.500,00
2.2.1.1.1.1.1.3.003	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	24.075.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3.004	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	8.025.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3.005	Escuela Superior de Administración Pública	4.012.500,00
2.2.1.1.1.1.1.3.006	Aportes de Cesantías	43.000.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3.007	Aportes de Salud	48.200.000,00
2.2.1.1.1.1.1.3.008	Aportes de Pensión	56.300.000,00
2.2.1.1.1.1.2	GASTOS GENERALES	301.248,00
2.2.1.1.1.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	301.248,00
2.2.1.1.1.1.2.1.0015	Dotación Ley 70/88	301.248,00
2.2.1.1.1.1.3	TRANSFERENCIAS	204.241.000,00
2.2.1.1.1.1.3.002	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	204.241.000,00
2.2.1.1.1.2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	2.227.500.000,00
2.2.1.1.1.2.1	GASTOS PERSONAL	2.227.500.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.227.500.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3.001	Caja de Compensación Familiar	990.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3.002	Servicio Nacional de Aprendizaje	123.750.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3.003	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	742.500.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3.004	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	247.500.000,00
2.2.1.1.1.2.1.3.005	Escuela Superior de Administración Pública	123.750.000,00
2.2.1.1.4	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE SOCIALIZACION Y CAPACITACION DEL PROCESO DE MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO. DE BOLIVAR	30.000.000,00

DECRETO No. _____ 2019

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019"

2.2.1.1.4.001	Estrategias para mantener y aumentar matrícula en los municipios No Certificados del Dpto. de Bolívar.	30.000.000,00
2.2.3	PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EDUCATIVA -EFICIENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION-	471.969.072,00
2.2.3.2	BOLIVAR TICS AVANZA	471.969.072,00
2.2.3.2.1	PROYECTO DE TECNOLOGICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION Y EFICIENCIA DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	471.969.072,00
2.2.3.2.1.001	Conectividad para el Sector Educativo	471.969.072,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$3.907.500.000,00) TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. - según el detalle siguiente:

código	nombre rubro	crédito
2	GASTOS	3.907.500.000,00
2.1	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	325.852.841,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	325.852.841,00
2.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	325.852.841,00
2.1.1.3.002	Honorarios	325.852.841,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.581.647.159,00
2.2.1	PROGRAMA EDUCACION PARA TODOS, COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	3.581.647.159,00
2.2.1.1	TODOS A LAS AULAS	3.213.647.159,00
2.2.1.1.1	PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA	805.000.000,00

DECRETO No. _____ 2019

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019”

	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	
2.2.1.1.1.2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE N?MINA DEL PERSONAL DOCENTE	805.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1	GASTOS PERSONAL	805.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA N?MINA	805.000.000,00
2.2.1.1.1.2.1.1.006	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	748.600.000,00
2.2.1.1.1.2.1.1.007	Horas Extras y Días Festivos sin Situación de Fondos	56.400.000,00
2.2.1.1.3	PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA - PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA EN EL SERVICIO.	2.408.647.159,00
2.2.1.1.3.003	Contratación para el Servicio Educativo de Jóvenes y Adultos - Ciclo 2 - 6	2.408.647.159,00
2.2.1.2	AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA	368.000.000,00
2.2.1.2.1	PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DPTO. DE BOLIVAR	368.000.000,00
2.2.1.2.1.1	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	368.000.000,00
2.2.1.2.1.1.002	Servicio de Vigilancia	368.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

DECRETO No. _____ 2019

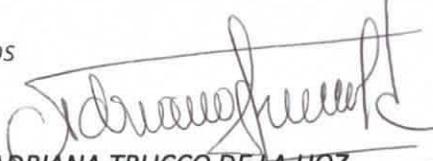
“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2019”

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

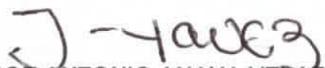
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

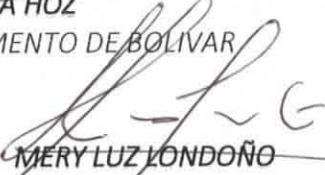
29 MAY 2019

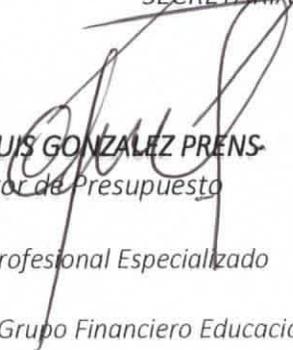
Dada en Cartagena D.T. y C., a los


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

GOBERNADORA (E.) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


JORGE ANTONIO ANAYA VELAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO – Profesional Especializado

 Proyectado: ROSIRIS GONZALEZ DAU – P.E. Grupo Financiero Educación